



199722
DRP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 462 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2021



VISTO:

El Oficio N° 776-2021-OSDNCI/GOB.REG.TACNA, el Acta de Coordinación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, y la Opinión Legal N° 1930-2021-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2019, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tacna, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Región de Tacna.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 776-2021-OSDNCI/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se emita opinión legal para la aprobación del Plan de Contingencia ante Tsunami 2022-2024 y el Plan de Contingencia ante Sismo 2022-2024.

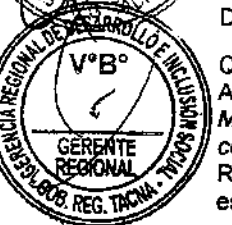
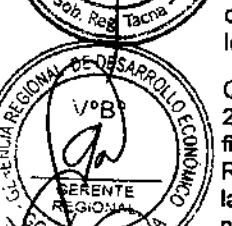
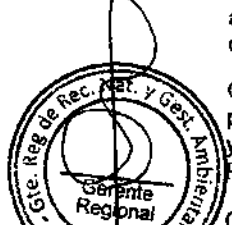
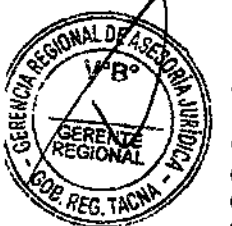
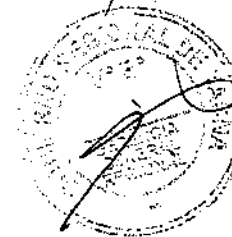
Que, en ese contexto, cabe precisar que la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, publicado el 26 de mayo de 2011, con la finalidad de regular el desarrollo de sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su ámbito regional o local, según corresponda.

Que, asimismo, en el literal f) del numeral 39.1 del Artículo 39° de la norma acotada, se dispone que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia.

Que, cabe señalar que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueba los *Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia*, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, teniendo como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.

Que, en ese sentido, la Resolución Ministerial mencionada, precisa en el numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan "*Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente*"; al respecto, señalar que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA, establece en su artículo 55° que el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva, representante



Denominación modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, de fecha de publicación del 10 de marzo de 2015.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 462 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 NOV 2021

legal y es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, y en su artículo 57° contempla como una de sus atribuciones, dictar Resoluciones Regionales.

Que, ante lo expuesto y acorde a la normatividad desarrollada, con fecha 26 de octubre de 2021 el Gobernador Regional, el Gerente General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Gerente Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, el Gerente Regional de Administración y el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, emiten opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo 2022 – 2024 y el Plan de Contingencia ante Tsunami 2022 – 2024, mediante Acta de Coordinación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través de la Opinión Legal N° 1930-2021-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 17 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declaró procedente la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo 2022 – 2024 y el Plan de Contingencia ante Tsunami 2022 – 2024.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29981, 29611, 28926, 30779 y 30754; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Gerente Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, el Gerente Regional de Administración, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante Sismo 2022 – 2024, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Contingencia ante Tsunami 2022 – 2024, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del acto resolutivo en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN
GR
GGR
GRPPAT
GRAJ
GRNYGA
GRDE
GRI
GRDIS
GRA
GRGCON
archivo

